

BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Mayo de 1885.)

Sección segunda.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gregorio Morán Teso y Juan Rubio Betegón, pidiendo indulto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de Valladolid les impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta de los reos, su arrepentimiento, y que llevan cumplida gran parte de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gregorio Merán Teso y Juan Rubio Betegón, de la tercera parte de la pena de tres años de prision correccional que les fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silveira.

(Gaceta del 19 de Mayo de 1885.)

Sección cuarta.

Núm. 2389.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.—Negociado Montes.

El día 19 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de novecientas sesenta y una cargas de ramaje y ciento



treinta quintales métricos de leñas gruesas, resultante de la corta hecha por administracion en el monte «Solafuentes y Valles» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientas pesetas y demás condiciones del pliego facultativo, que se hallará á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 19 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Joaquin Garcia Espinosa.

Núm. 1015.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el 28 del corriente á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de revoque, canalones y demás obras de reparacion en el patio y vestíbulo del Hospicio provincial que se expresan en el proyecto y presupuesto formados al efecto bajo el tipo de 4496 pesetas 03 céntimos conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el R. D. de 4 de Enero de 1883 en el local donde celebra sus sesiones la Excelentísima Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, el presupuesto y pliego de condiciones para conocimiento del público, quedando reducido el plazo que determina el art. 17 del pliego de condiciones facultativas á un mes la duracion de la obra desde su adjudicacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados escritos en papel de peseta arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto ampliándose á un 10 por 100 al que le fuere adjudicada la obra para responder de su ejecucion, acompañándose á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 18 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

Modelo de proposicion.

D. N. de T. vecino de... enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia del dia... del corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de re-

voque, canalones y demás obras de reparacion en el patio y vestibulo del Hospicio provincial se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 829.

Esta Corporacion ha señalado para la subasta de los artículos, especies y efectos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta Ciudad y año económico de 1885-86, los dias y horas que se expresan, en la sala de la Casa-Palacio de la Excm. Diputacion provincial, bajo los tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, por proposiciones en papel del sello undécimo, con sujecion al siguiente modelo y en pliegos cerrados para el pan y carne y por pujas á la llana en los demás artículos, especies y efectos; debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 que se designa, que ampliará al diez al que se le adjudique.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Dia 27 de Mayo.

		Pesetas.
De nueve de la mañana á una de la tarde...	Pan de 1. ^a y 2. ^a .. 5 por 100	2400
	Carne de vaca. id.	1500
	Tocino. id.	700
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	700
	Aceite. id.	300
	Arroz. id.	200

Dia 28.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Bacalao. id.	70
	Patatas. id.	300
	Vino. id.	300
	Carbon vegetal. id.	60
	Idem de cok. id.	100
	Leña. id.	100
	Lucilina. id.	50

HOSPITAL PROVINCIAL.

Dia 29 de Mayo.

De nueve de la mañana á una de la tarde...	Pan de 1. ^a y 2. ^a .. id.	750
	Carne de vaca. id.	700
	Tocino.. . . . id.	100
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	100
	Aceite. id.	60
	Arroz. id.	50

Dia 30.

		Pesetas.
De nueve de la mañana á una de la tarde..	Bacalao. 5 por 100	50
	Patatas. id.	50
	Vino. id.	200
	Carbon vegetal. id.	50
	Idem de cok. id.	50
	Leña. id.	50
	Lucilina. id.	25

HOSPICIO PROVINCIAL.

Dia 1.º de Junio.

De nueve de la mañana á una de la tarde..	Pan de 1. ^a y 2. ^a id.	2000
	Carne de vaca. id.	600
	Tocino. id.	400
	Garbanzos 1. ^a y 2. ^a id.	250
	Aceite. id.	150
	Arroz. id.	40

Dia 2.

De nueve de la mañana á una de la tarde..	Alubias. id.	125
	Patatas. id.	150
	Vino. id.	100
	Carbon vegetal. id.	50
	Idem de cok. id.	50
	Leña. id.	50
	Lucilina. id.	40

Los demás artículos, telas y efectos necesarios en dichos Establecimientos, se subastarán en los dias 3, 5 y 6 del expresado mes de Junio próximo, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Valladolid 25 de Abril de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N..... N..... que habita en..... calle de..... núm..... enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie) que en el año económico de 1885-86 necesita el (aquí el Establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie, con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad,) peso ó medida de la especie (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1021.

Direccion general de la Guardia Civil.

Publicado el Reglamento por que se ha de regir el Asilo de huérfanos del Instituto, en los *Boletines oficiales* del mismo, correspondientes á los dias 8, 16 y 24 de Julio y 1.º de Agosto últimos; los señores primeros Jefes de Comandancia cursarán las solicitudes que se presentaren para el ingreso de aquellos en dicho establecimiento, por conducto de los Coroneles Subinspectores de los tercios, teniendo en cuenta para ello los artículos 33, 37, 41 y 42 del manifestado reglamento: debiendo advertir se señala el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, para designar entre las solicitudes presentadas las cuarenta plazas que en principio deben ser admitidas, con sujecion á lo que preceptúa el citado reglamento; esto sin perjuicio de dar el oportuno curso á las sucesivas para que figuren con el número correspondiente en el escalafon de aspirantes.

En el *Boletin oficial* del Cuerpo, correspondiente al 1.º de Enero del presente año, se publicó el suelto que antecede, y sin embargo de haberse señalado un plazo prudencial y ventajoso, y á pesar de que se recomendaba se adoptáran los medios de publicidad conveniente para que llegára á conocimiento de las diferentes localidades el relacionado anuncio, su resultado no ha sido satisfactorio.

En tal virtud, ha dispuesto S. E. prorogar sin plazo limitado el designado para el curso y presentacion de las instancias, escitando el celo de los primeros Jefes de las Comandancias para adoptar todos los medios que estén á su alcance, á fin de conseguir la circulacion de este suelto, publicándolo en los periódicos oficiales de la localidad, solicitando su insercion en los demás que se presten á efectuarlo.

Valladolid 19 de Mayo 1885.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Vega.

Núm. 1001.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Aprobado por la Superioridad la venta á la exclusiva de los derechos que devengan las

especies de consumos que determina el artículo 145, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el año económico de 1885 á 86, y por acuerdo de este Ayuntamiento se señala para la primera subasta el dia 24 del actual y hora de las once de la mañana, en la Sala Consistorial de la misma, y si no hubiese licitadores á ésta conforme el art. 223, se celebrará una segunda el dia 31 del mismo, hora y local designado, bajo los tipos que se demuestran y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.	70 por 100 de recargos municipales.	Recargo 3 por 100 de cobranza.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por los derechos de carnes vacunas, lanares y cabrias.	890'00	623	45'39	1558'39
Por id. de cerda de todas clases.	850'00	595	43'35	1488'35
Por los de aceite de id.	900'00	630	45'90	1575'90
Por los de vino y vinagre.	200'00	140	10'20	350'20
Por los de Aguardiente, alcohol y licores.	200'00	140	10'20	350'20
Total.	3040'00	2188	155'04	5323'04

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Valdestillas 13 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Carlos Alvarez.—El Secretario, Peligrin Tejera.

Núm. 999.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan en pública citacion los derechos de consumos á venta libre en este distrito municipal para el próximo año de 1885 á 1886, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil novecientas

treinta pesetas cincuenta céntimos, que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos, el remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el dia 14 del corriente mes, de diez á once de su mañana, y caso de no haber licitadores en el primero, se celebrará el segundo el dia veinticuatro del mismo, en el sitio y hora designado para la primera bajo las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Castrillo de Duero 8 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Valentin Arranz.—El Secretario, Juan Paredes.

Núm. 1:011.

Alcaldía constitucional de Castronuevo de Esgueva.

El Ayuntamiento de mi presidencia, competentemente autorizado, ha acordado rematar con exclusiva en la venta al por menor para el próximo año económico de 1885-86, las especies de aceite de todas clases, y con libre venta las de jabon duro ó blando, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razon, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa en el dia 31 del corriente, á las doce de su mañana. Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* de esta provincia, convocando licitadores.

Castronuevo de Esgueva 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pedro Galo.

Num. 981.

Alcaldía constitucional de Villabañez.

Aprobado por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia el acuerdo de este Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, adoptando medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1885-86, se arriendan en pública subasta, con venta exclusiva al por menor, los derechos que en dicho año deven-guen las especies de carnes, vinos, aceites, vinagre y aguardiente, bajo el tipo de 4.069 pesetas y 17 céntimos que importan los dere-

chos del Tesoro, recargo municipal y tres por ciento de cobranza, y con la libertad de ventas y bajo el tipo de 1.842 pesetas y 23 céntimos los derechos de las demás especies sujetas al impuesto.

Las subastas tendrán lugar el día 30 del corriente mes de Mayo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, á las once en punto de su mañana la primera, y á las doce la segunda, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion para cuantos deseen consultarlos.

Villabañez 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Cuevas.

NÚM. 978.

Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arrienda en pública licitacion y á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales de esta villa para el próximo año económico de 1885-86, bajo el tipo de 2.887 pesetas que importa el encabezamiento con la Hacienda y el recargo del tres por ciento por conduccion de caudales.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente Mayo, á las once de la mañana en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, y caso de no haber postores, tendrá efecto el segundo y último remate el día 30 del referido mes, á la misma hora y local designados; todo bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon y se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Canalejas 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mateo de la Fuente.—El Secretario, Faustino Velasco.

NÚM. 979.

Alcaldía constitucional de Palacios de Campos.

No habiéndose presentado ninguna licitacion en la subasta de los derechos de impuesto de consumos á venta libre anunciada para el día de ayer, hora de once á doce de la ma-

ñana, en esta Casa Consistorial, al propio fin de hacer efectivo el cupo y recargos de dicho impuesto en el año económico de 1885 á 86, se anuncia segunda subasta para el día 21 del corriente, hora de once á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate en los anuncios publicados para la primera subasta, que aun permanecen fijados al público, é inserto uno de ellos en el *Boletín oficial* de la provincia número 104, correspondiente al viernes 8 del corriente, hallándose además de manifiesto, asi como el expediente respectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede todo ser examinado.

Lo que se hace saber al público á los efectos oportunos.

Palacios de Campos 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Félix Nieto.

NÚM. 997.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

Bajo el tipo y condiciones que resultan del expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, el día 29 de los corrientes á las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate en pública licitacion de las especies que devengan los derechos de consumos segun dicho expediente en esta poblacion durante el ejercicio económico de 1885 á 1886.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se ordena por la instruccion del concepto, y para conocimiento de cuantos gusten interesarse en dicho acto.

Medina del Campo 15 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Leon Fernandez.—El Secretario, Honorio Roman.

NÚM. 998.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de Contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de

consumos y cereales en este distrito municipal durante el próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, sirviendo de tipo la cantidad de 12.100 pesetas y 31 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar el día 22 del actual de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y si esta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última, el día 31 del mismo mes, de once á doce de su mañana en el local designado para la primera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Cuenca de Campos 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Domingo Clemente.—El Secretario, Felipe Rodriguez.

Núm. 1000.

**Ayuntamiento constitucional de
Morales de Campos.**

El Ayuntamiento que presido, asociado á un número igual de contribuyentes, en sesión de 21 de Abril último ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para el próximo año económico de 1885 á 86 bajo el tipo de 1648 pesetas, sin perjuicio de aceptar el rematante las alteraciones que sufra dicho tipo, con más el 3 por 100 sobre el mismo para cobranza y conduccion de caudales, según más por menor se expresa en las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El remate tendrá lugar en la casa Consistorial el día 18 del actual de diez á doce de su mañana, adjudicándose al mejor postor, sin ulterior licitacion, celebrándose en caso negativo una segunda y última subasta el día 25 del mismo, á la hora de la primera, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes, conforme instruccion.

Morales de Campos 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Alvarez.—P. S. M. Benito Perez, Secretario.

Núm. 1029.

**Ayuntamiento constitucional de
Montealegre.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes asociados previa la aprobacion de la Administracion provincial, se arrienda en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal durante el año económico de 1886 á 86, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente de su razon en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 31 de Mayo de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, y si esta no pudiera tener lugar por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 7 de Junio á dicha hora y lugar designado para la primera.

Montealegre 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Genaro Sanchez.—El Secretario, Felipe Polo.

Núm. 1030.

**Ayuntamiento constitucional de
Cervillego de la Cruz.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, se arrienda en pública subasta y venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos de este distrito municipal, en el ejercicio de 1885 á 1886, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

El remate tendrá lugar el día 27 del actual á las doce en punto de su mañana en esta Casa Consistorial; y si no pudiera tener efecto por falta de licitador, se celebrará otro segundo y último el día 30 del mismo á la precitada hora y en igual sitio.

Cervillego de la Cruz 19 de Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Luis Fraile.—P. S. O., Marcelino Rodriguez, Secretario.

Núm. 977.

**Ayuntamiento constitucional de
Bocos.**

El Ayuntamiento que presido, asociado á un número igual de contribuyentes, en se-

sion de 17 de Abril último ha acordado el arriendo á venta libre, de los derechos de consumos y cereales para el año económico de 1885-86, segun se expresa en las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion municipal.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial el dia 18 del actual, á las doce de la mañana, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitacion, celebrándose en caso negativo una segunda y última subasta el dia 26 del mismo, á la hora de la primera, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes, conforme á instruccion.

Bocos 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gregorio Arranz.—El Secretario, Alejandro Bombin.

Núm. 1.034

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Terminados los apéndices y padrones de ganaderia en la derrama de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885-86, se hallan expuestos al público en la Secretaria de esta villa, para que los interesados en ella presenten las reclamaciones que crean convenientes dentro del término de quince dias, pues pasados, no se admitirán.

Montemayor 18 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Mariano García.

Núm. 1033.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Autorizado este Ayuntamiento para la venta en pública licitacion, de ciento nueve fanegas de trigo morcajo, que se hallan existentes en la panera del Pósito de esta villa, por no haberse presentado los vecinos de la misma á su saca, ha acordado en sesion de 16 del actual, que la subasta tenga lugar el dia 31 del corriente y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial, ante el señor Alcalde ó quien haga sus veces, bajo el tipo de 7 pesetas 50 céntimos cada una fanega de

morcajo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se publicarán en el acto del remate.

Portillo 20 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Baltasar del Rio.—Baldomero Martinez, Secretario.

Seccion quinta.

NUM. 1023.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la plaza de esta Capital, ha acordado por providencia de este dia dictada en causa criminal que se instruye contra Braulio Landeta, sobre atentado á un agente de la autoridad, se cite á Francisco Calzada, que habitó en la calle de Labradores número ocho, á fin de que comparezca á prestar declaracion ante su Juzgado sito en el piso alto del Palacio de Justicia dentro del término de diez dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta cédula en el *Boletin oficial* de esta Provincia; de conformidad á lo que dispone el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, que se impondrán desde luego al que no lo verificase sin justa causa que se lo impida.

Y para que la citacion tenga efecto por medio de la publicacion de esta cédula en el *Boletin oficial* la expido y firmo en Valladolid á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Luis Esteban.

Núm. 1027.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de dicho servicio que se halla establecida en el ex-convento de San Agustin, harina de primera, segunda y tercera clase, cebada, paja y leña para los hornos, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en la

Administracion del servicio el dia veinticinco del corriente que se verificará el concurso de diez á once de la mañana del mismo, advirtiendo que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por los mismos autores ó personas debidamente autorizadas, que en el precio de los artículos ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta la entrega de los mismos en los almacenes de la Administracion militar y que las harinas que se presenten estarán sujetas á escandallo optándose por aquellas que su resultado sea más beneficioso á los intereses del Estado y que den el producido reglamentario.

Valladolid 19 de Mayo de 1885.—Juan Ramirez.

Núm. 1.024.

El Comisario de Guerra habilitado, Director administrativo del Hospital militar de Santoña.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la primera convocatoria de admision de proposiciones libres para la enagenacion de 3.609 kilogramos de media lana inútil, por el presente, y en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este Distrito, fecha 20 de Abril próximo pasado, se convoca á una segunda bajo las mismas bases y condiciones que rigieron en la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia 26 de Junio próximo venidero, á las once de su mañana, en la Direccion administrativa, con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y órdenes vigentes.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de admision, en pliegos cerrados, redactadas en papel de undécima clase, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la citada oficina todos los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana, y el de precios límites, con diez dias de anticipacion al señalado para celebrar dicho acto.

Santoña 18 Mayo de 1885.—Joaquin Gonzalez Aupell.

NUM. 1007.

Batallon de Depósito de Valladolid, número 101.

ANUNCIO.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á los Juzgados de primera instancia de Valoria la Buena, Medina de Rioseco, Villalon, Peñafiel y esta Capital, que componen la zona de este batallon, hagan saber á los reclutas disponibles del reemplazo del presente año de 1885, que el dia 30 del mes corriente y á las diez de su mañana, tendrá lugar el sorteo que determina el artículo 166 del Reglamento para el reemplazo y reservas del ejército, decretado en 22 de Enero del año de 1883, con objeto que puedan ser cubiertas las bajas naturales que ocurran durante el año en los cuerpos activos, á cuyo acto asistirán personalmente por sí ó por representacion, todos los reclutas citados, haciéndoles presente que el referido sorteo se verificará en el cuartel denominado de la Merced, en esta plaza.

Valladolid 15 Mayo 1885.—El Teniente Coronel primer Jefe, Balbino Ramos.

Seccion sexta.

COMPañA DEL CANAL DE CASTILLA.

DIRECCION LOCAL.

ANUNCIO.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey, el dia 15 de Julio próximo indispensablemente, y en los demás tramos del Canal los dias sucesivos; volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 20 de Mayo 1885.—El Director local, Pascual C. Lanuza.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputacion.